



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4729 /2024

VISTO:

La importancia de transmitir nuestro acervo histórico, cultural y social. Además de todo aquello que hace a nuestra riqueza autóctona, nuestro patrimonio urbano entre los propios habitantes y los bienaventurados visitantes.

La Ordenanza Municipal N° 3532/2016.
Las facultades conferidas por el artículo 96.

CONSIDERANDO:

Que la valorización de este contenido, cobrará el verdadero significado a partir de un método o sistema que permita el conocimiento de hechos, lugares, edificios, que son parte de nuestra ciudad y que son merecedores de un lugar en la faz histórica, social y productiva.

Que por rutina o costumbre, tal vez hace que se conozca un determinado edificio, lugar o pieza, pero que se desconozca su formación, su contenido, sus sistemas de elaboración.

Que nuestra región es rica en expresiones del pasado, del presente y del futuro, que puede ser brindado a eventuales visitantes y/o posibles turistas.

Que la organización de un programa que contemple circuitos turísticos históricos, culturales, con guías explicativas, permitirán conocer nuestra propia idiosincrasia.

Que es este material la herramienta válida que permitirá establecer los puntos y/o lugares dentro de los circuitos turísticos.

Que es nuestra responsabilidad política, resguardar y valorar la actitud laboriosa de cada habitante, que ha hecho y hace de Río Grande una ciudad mejor.

Que el turismo en nuestra ciudad es una actividad emergente y que es responsabilidad del estado municipal generar toda herramienta que contribuya al desarrollo de la población.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLER con carácter permanente, los **CIRCUITOS TURÍSTICOS HISTÓRICOS-CULTURALES** del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- Serán libres y gratuitas las actividades programadas dentro de los Circuitos Turísticos Históricos y comprenderán lugares y/o edificios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 3532/2016, dentro del municipio de Río Grande.

Artículo 3°.- Los Circuitos Turísticos contemplarán un programa diseñado y contendrán puntos de nuestro acervo histórico - cultural; nuestra riqueza autóctona y patrimonio urbano.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área que establezca; publicará los Circuitos Turísticos con una breve reseña, debiendo dicha información estar disponible en español, inglés y portugués.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá capacitar a los operadores turísticos que correspondan para la difusión del programa.

Artículo 6.- Se invitará a las escuelas y establecimientos educacionales a hacer uso de este programa, para la difusión de nuestra historia.

UNA CUCUMBA S. AMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.
UR. WALTER GABAY SCHOEN
SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

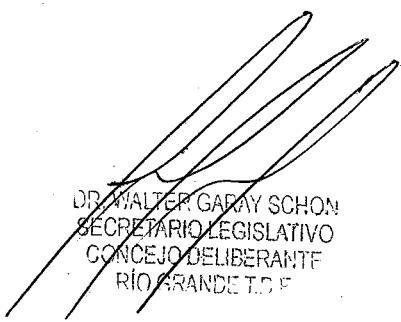
Artículo 7°.- El Ejecutivo Municipal, designará la Autoridad de Aplicación y reglamentará la presente Ordenanza.

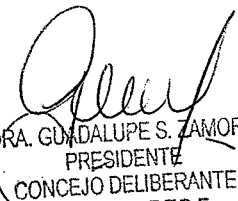
Artículo 8°.- IMPUTAR los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

Mv/FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4729



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	24/06/24 14:35
Nº:	452

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 99/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 24 de junio del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

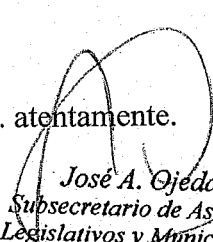
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4728 - Asunto Nº 296/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4729 - Asunto Nº 330/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4730 - Asunto Nº 335/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4731 - Asunto Nº 336/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4732 - Asunto Nº 339/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4733 - Asunto Nº 341/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4734 - Asunto Nº 342/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4735 - Asunto Nº 350/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4736 - Dictamen Nº 08/2024 - Asunto Nº 273/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4737 - Dictamen Nº 11/2024 - Asunto Nº 263/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

